

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se ordena la exposición de los listados de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E. núm. 51, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, establece en su artículo 8.4 que la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Estando previsto proceder en el presente año a la convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, resulta necesario exponer los listados de funcionarios pertenecientes a dichos cuerpos docentes con carácter previo a la designación de los correspondientes órganos de selección, de conformidad con el resultado del sorteo público realizado por Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal Docente (primer apellido: BJ y segundo apellido: IA).

En su virtud, esta Dirección General **RESUELVE:**

PRIMERO.- Ordenar la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web de la Consejería de Educación “www.juntaex.es/consejerias/edu”, de los listados por especialidades de funcionarios de carrera pertenecientes a los **Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas** que pueden ser designados como miembros de los órganos de selección.

Dichos listados, relacionados en el Anexo I de esta Resolución, incluyen a los funcionarios de carrera de cada especialidad con destino en la provincia en la que se prevé la realización de las pruebas selectivas, así como, en aquellas en que se estiman que éstos serán insuficientes, los de la otra provincia.

SEGUNDO.- Dado el carácter obligatorio que tiene la participación en los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 334/2004 y en el apartado 5.4 de la Resolución de convocatoria, sólo se tendrán en cuenta a efectos de no ser designado como miembro de los mismos, aquellas situaciones que están contempladas en la normativa vigente, así como aquellas otras que puedan incidir en el correcto funcionamiento de los tribunales, siempre y cuando sean efectivas en el momento en que se celebren las pruebas selectivas.

A estos efectos se considerarán como causas justificadas para no ser designado como miembro de los órganos de selección las siguientes:

- Las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.
- Incapacidad temporal por enfermedad o maternidad.
- Ser cargo directivo (director, jefe de estudios, jefes de estudio adjunto o secretario) o estar desarrollando durante el presente curso escolar una labor distinta de la docente (asesor de formación, asesor técnico docente, liberado sindical,...), siempre que el interesado así lo solicite.
- Para uno de los cónyuges o miembro de pareja de hecho, cuando ambos vayan a actuar como miembros de órganos de selección, el atender al cuidado de un familiar por afinidad o consanguinidad de primer grado.

TERCERO.- Las alegaciones, junto con la acreditación documental suficiente, deberán presentarse ante la Dirección General de Personal Docente, Plaza de España 8, 06800 de Mérida desde el día 20 de marzo al 7 de abril, ambos inclusive, sin perjuicio de que si existen circunstancias sobrevenidas puedan manifestarse en su momento.

En Mérida, a 15 de marzo de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Diego Mostazo López.